

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 2022-00072-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2.023)

DE conformidad con la petición de la apoderada de la parte demandante y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

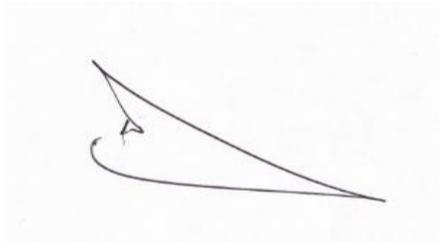
1)- ORDENAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR PROPUESTO POR ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. -AECSA- CONTRA MARIA PAULINA SALDARRIAGA FERNANDEZ.

2)- DECRETESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesen sobre los bienes de la demandada. Oficiese al respecto.

3)- NO procede el desglose en razón a que los documentos base de esta acción se encuentran en custodia de la parte Demandante.

4)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libro el oficio No. 0084 a Banco Agrario, Banco Av Villas, Banco Davivienda, Banco Bogotá, Banco Popular y Bancolombia.